



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA**, con N° RUC N° 20147030631, con domicilio legal en Esq. Av. 27 de Noviembre y Jr. Mariscal Sucre s/n - La Matanza - Morropón - Piura, debidamente representada por su Alcalde, ING. NELSON MIO REYES, identificado con DNI N° 02787994, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe - Distrito de Piura, debidamente representado por su Presidente Regional, Señor Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI N° 02616132, designado mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 5002-A-2010-JNE del 23 de Diciembre 2010 para el período 2011 a 2014, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- 1.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- 1.3. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y sus anexos;
- 1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.5. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.6. Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y sus anexos.
- 1.7. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas con fecha 03/09/2012, formuló del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA CALLE PIURA ENTRE AV. 27 DE NOVIEMBRE Y CALLE SAN JOSE EN EL DISTRITO LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”**, con Código SNIP 231159, el mismo que fue declarado Viable el 18/12/12.

Con Proveído Inserto en el Informe N° 220-2014/GRP-440000 de fecha 08/05/2014 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, dispone la continuidad del trámite de Cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional Piura.

Mediante Memorando N° 1154-2014/GR-410000 de fecha 29/04/2014, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto arriba aludido, donde se precisa que para el presente año se cuenta con un monto de S/1,067,611.00 nuevos soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

EL GOBIERNO REGIONAL PIURA es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

GOBIERNO REGIONAL PIURA se compromete a formular, evaluar y ejecutar el(los) proyecto(s), de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El(los) Proyecto(s) de Inversión Pública a el(los) que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio el(los) que se detalla(n) a continuación:

- **"MEJORAMIENTO DE LA CALLE PIURA ENTRE AV. 27 DE NOVIEMBRE Y CALLE SAN JOSE EN EL DISTRITO LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CON CÓDIGO SNIP 231159"**

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**:

- 6.1. Verificar que el Convenio se encuentre registrado en el Aplicativo Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2. Formular, Evaluar, de ser el caso, el (los) Proyecto(s) de Inversión Pública señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.3. Realizar el seguimiento del PIP que haya sido declarado viable por parte de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.
- 6.4. La ejecución del (de los) Proyecto(s) de Inversión Pública, estará a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, el cual deberá demostrar que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, así como la Capacidad Técnica, Financiera y Competencia Legal.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1. **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a realizar el seguimiento al presente Convenio, y sea registrado en al Aplicativo del Banco de Proyectos por parte de la OPI de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a otorgar la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.3 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto autorizado a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** en la Cláusula Quinta del presente convenio, salvo que **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de tres (03) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante Adenda firmada entre las partes. La prórroga deberá ser comunicada por la OPI de **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** y de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, y a la Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI).

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Piura a los 17 días del mes de Julio del año 2014.



Nelson Mío Reyes
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PRESIDENTE